



Expediente: **053181334399**
Radicado: **RE-01509-2026**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Aire**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **11/05/2026** Hora: **11:58:47** Folios: **15**



RESOLUCION

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto AU-01430-2026 23 de abril de 2026 se **INICIO TRAMITE DE MODIFICACION DE CERTIFICACION AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución 112-4847 de diciembre 16 del 2019, modificada mediante Resolución RE-00296 del 29 de enero del 2024, a la sociedad denominada **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S)**, con Nit. 901.326.207-6, representada legalmente por la señora **SARA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ**, ubicada en la Carrera 53 N° 46A- 40, local 2 Autopista Medellín – Bogotá, en el sentido de cambio del software actual **EASY TECMMAS V 1.0** de la empresa **TECMMAS SAS** al nuevo software **RTMyG Colombia Versión 5.2** con su versión **RTMyG GASTECH AMBII versión 2.3.0** para el módulo de medición de gases de la empresa **Innovaciones en Automatización y Control SAS**

Que el día 29 de abril se realizó visita a la sociedad denominada **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S)**, con Nit. 901.326.207-6, representada legalmente por la señora **SARA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ**, ubicada en la Carrera 53 N° 46A- 40, local 2 Autopista Medellín – Bogotá).

Que producto de la referida visita se elaboró el Informe Técnico IT-02596 del 6 de mayo de 2026, en el cual se hicieron las siguientes:

“**OBSERVACIONES:**”

8 *Respecto a la información allegada.*

✓ *De acuerdo con lo determinado en la resolución 0653 de 2006, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Centro de Diagnóstico Automotor CDA GUARNE, perteneciente a la sociedad DIAGNOSTIORIENTE SAS, presentó los documentos para tramitar la certificación en materia de emisiones contaminantes al software RTMyG Colombia versión 5.2 con su versión RTMyG GASTECH AMBII V.2.3.0 para el módulo de medición de gases de la empresa Innovaciones en Automatización y Control S.A.S., los cuales son:*

- φ *Solicitud del trámite firmado por el representante legal, adjuntando información para comunicación.*
- φ *Licencia del software de operación y declaración de propiedad intelectual del mismo*
- φ *Copia del pago por concepto de trámite*

9 Respecto a la verificación de cumplimiento

- ✓ El día 29 de abril de 2026, se realizó visita de atención al trámite **AU-01430-2026** al CDA GUARNE, perteneciente a la sociedad, **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, con el fin de verificar el funcionamiento de los equipos y software certificados a través las pruebas de desempeño técnico y comprobar la dedicación específica de los instrumentos de acuerdo con las certificaciones expedidas por la Corporación.
- ✓ Dicha visita fue atendida por el ingeniero Eimar Antonio Arévalo, como director técnico suplente del CDA GUARNE.
- ✓ Tal como se determinó en la Resolución de Certificación, el listado de equipos con su dedicación específica fue verificado en la visita y se presenta a continuación:

10 Tabla N° 1 Listado de equipos

11

Característica	Pista 1	Pista 1
Línea	Motos 4T	Motos 2T
Marca	TECMMAS	TECMMAS
Modelo	AGM4T2017	AGM2T2017
Serial	100333	100332
Serial Banco	24887	20944
Serial electrónico	24887	20944
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,512	0,512

12

- ✓ A continuación, se presentan los resultados de las pruebas realizadas a los diferentes equipos:

φ Resultado de la prueba Tiempo de Respuesta del equipo marca TECMMAS Serial, 100333, PEF 0,512 con dedicación a motos 4T.

φ

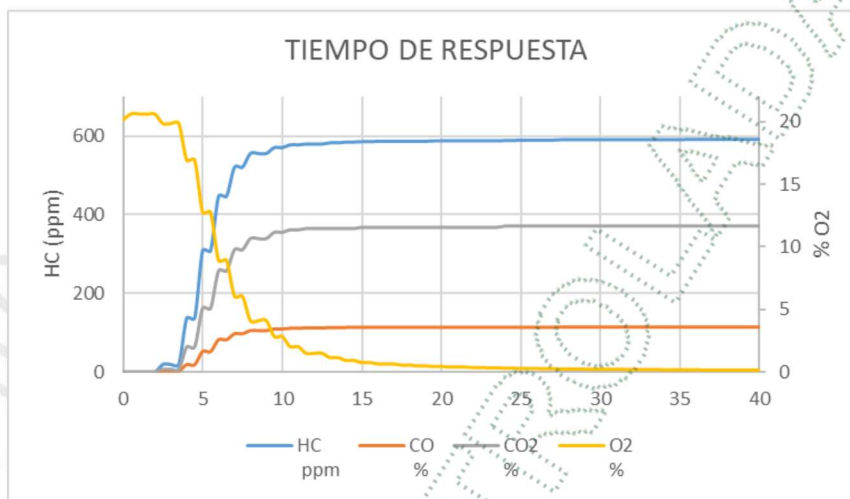
Tabla 02. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %
609	3,70	11,80

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	532	556
CO en %	3,26	3,33
CO ₂ en %	10,62	10,7
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en	20	20,73

HC en ppm	561	580
CO en %	3,44	3,55
CO ₂ en %	11,12	11,5
CUMPLE		



φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca TECMMAS Serial, 100333, PEF 0,512, con dedicación a motos 4T.

Tabla 03. Resultado Prueba de Repetibilidad

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETRO S	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	152	1,8	10	CUMPLE
CO	1	0,0	0,0	CUMPLE
CO ₂	6	0,1	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO				
PARÁMETRO S	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	609	1,0	10	CUMPLE
CO	4	0,0	0,1	CUMPLE
CO ₂	12	0,1	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca TECMMAS Serial, 100333, PEF 0,512, con dedicación a motos 4T.

Tabla 04. Resultado Prueba de Exactitud 4T

RESULTADOS CICLO CERO					RESULTADOS CICLO BAJO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2	PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	0	0,0	0,0	21,0	CONC PIPETA	152	1,1	5,9	0,0
CONC PROMEDIO	0	0,0	0,0	20,9	CONC PROMEDIO	147	1,0	5,8	0,2
DESV ESTAND	0	0,0	0,0	0,0	DESV ESTAND	2	0,0	0,1	0,1
C-DESVEST	0	0,0	0,0	20,8	C-DESVEST	145	1,0	5,8	0,1
Ksd =3,5*Devest	0	0,0	0,0	0,1	Ksd =3,5*Devest	6	0,0	0,1	0,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	0	0,0	0,0	20,9	Y1 =CONC,PROM+Ksd	153	1,0	5,9	0,2
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0	0,0	0,0	0,1	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	2	0,0	0,0	0,2
Y2 =CONC,PROM-Ksd	0	0,0	0,0	20,7	Y2 =CONC,PROM-Ksd	141	1,0	5,7	0,0
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0	0,0	0,0	0,3	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	10	0,0	0,2	0,0
REQUISITO NORMATIVO	50	0,1	0,1	1,0	REQUISITO NORMATIVO	50	0,1	0,4	0,5
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADOS CICLO MEDIO					RESULTADOS CICLO ALTO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2	PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	304	2,1	9,1	0,0	CONC PIPETA	609	3,7	11,8	0,0
CONC PROMEDIO	298	2,0	9,1	0,1	CONC PROMEDIO	598	3,6	11,8	0,1
DESV ESTAND	2	0,0	0,1	0,0	DESV ESTAND	1	0,0	0,1	0,0
C-DESVEST	296	2,0	9,0	0,0	C-DESVEST	596	3,6	11,8	0,1
Ksd =3,5*Devest	4	0,0	0,2	0,1	Ksd =3,5*Devest	5	0,0	0,2	0,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	302	2,0	9,2	0,1	Y1 =CONC,PROM+Ksd	603	3,6	11,9	0,1
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	2	0,1	0,0	0,1	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	6	0,1	0,1	0,1
Y2 =CONC,PROM-Ksd	294	1,9	8,9	0,0	Y2 =CONC,PROM-Ksd	593	3,6	11,7	0,0
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	11	0,1	0,2	0,0	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	17	0,1	0,1	0,0
REQUISITO NORMATIVO	50	0,2	0,8	0,5	REQUISITO NORMATIVO	50	0,2	0,8	0,5
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca TECMMAS Serial, 100333, PEF 0,512, con dedicación a motos 4T

Tabla 05. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETRO S	C.GASES UTILIZADO S	RESULTAD O PRUEBA	REQUISIT O NORMA	CUMPLIMIEN T O
HC	152	0,0	8	CUMPLE
CO	1,1	0,0	0,0	CUMPLE
CO ₂	5,9	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETRO S	C.GASES UTILIZADO S	RESULTAD O PRUEBA	REQUISIT O NORMA	CUMPLIMIEN T O
HC	609	0,0	8	CUMPLE
CO	3,7	0,0	0,1	CUMPLE
CO ₂	11,8	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

Resultado de la prueba Tiempo de Respuesta del equipo marca TECMMAS Serial, 100332, PEF 0,512, con dedicación a motos 2T.

Tabla 06. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %
1719	8,20	12,20

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	1522	1635
CO en %	7,25	7,76
CO ₂ en %	10,98	11,2
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en %	2	0,71
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	95%	RESULTADO
HC en ppm	1606	1674
CO en %	7,65	7,97
CO ₂ en %	11,50	11,8
CUMPLE		

TIEMPO DE RESPUESTA

φ

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca TECMMAS Serial, 100332, PEF 0,512, con dedicación a motos 2T.

Tabla 07. Resultado Prueba de Repetibilidad

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	156	0.7	20	CUMPLE

PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO O NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	1599	0.5	20	CUMPLE
CO	8	0.0	0.16	CUMPLE
CO ₂	12	0.0	0.3	CUMPLE
O ₂	0	0.0	0.4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca TECMMAS Serial, 100332, PEF 0,512, con dedicación a motos 2T.

Tabla 08. Resultado Prueba de Exactitud 4T

RESULTADOS CICLO CERO					RESULTADOS CICLO BAJO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂	PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂
CONC PIPETA	0	0,0	0,0	21,0	CONC PIPETA	152	1,1	5,9	0,0
CONC PROMEDIO	13	0,0	0,0	20,8	CONC PROMEDIO	136	1,0	5,8	0,2
DESV ESTAND	17	0,0	0,0	0,1	DESV ESTAND	4	0,0	0,1	0,0
C-DESVEST	-4	0,0	0,0	20,7	C-DESVEST	133	1,0	5,8	0,2
Ksd =3,5*Devest	60	0,0	0,0	0,2	Ksd =3,5*Devest	9	0,0	0,2	0,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	73	0,0	0,0	20,8	Y1 =CONC,PROM+Ksd	145	1,0	5,9	0,2
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	73	0,0	0,0	0,2	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	7	0,0	0,0	0,2
Y2 =CONC,PROM-Ksd	-47	0,0	0,0	20,6	Y2 =CONC,PROM-Ksd	127	1,0	5,7	0,2
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	47	0,0	0,0	0,4	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	24	0,1	0,2	0,2
REQUISITO NORMATIVO	100	0,1	0,1	1,0	REQUISITO NORMATIVO	100	0,1	0,4	0,5
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADOS CICLO MEDIO					RESULTADOS CICLO ALTO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂	PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂
CONC PIPETA	304	2,1	9,1	0,0	CONC PIPETA	1719	8,2	12,2	0,0
CONC PROMEDIO	291	2,0	9,1	0,2	CONC PROMEDIO	1694	8,1	12,1	0,3
DESV ESTAND	4	0,0	0,1	0,0	DESV ESTAND	6	0,0	0,1	0,0
C-DESVEST	287	2,0	9,0	0,2	C-DESVEST	1688	8,0	12,0	0,3
Ksd =3,5*Devest	11	0,1	0,3	0,1	Ksd =3,5*Devest	21	0,2	0,5	0,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	302	2,0	9,2	0,2	Y1 =CONC,PROM+Ksd	1715	8,1	12,3	0,3
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	2	0,0	0,1	0,2	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	5	0,1	0,1	0,3
Y2 =CONC,PROM-Ksd	280	1,9	8,9	0,2	Y2 =CONC,PROM-Ksd	1673	7,9	11,7	0,2
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	24	0,1	0,3	0,2	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	46	0,3	0,5	0,2
REQUISITO NORMATIVO	100	0,2	0,8	0,5	REQUISITO NORMATIVO	100	0,5	0,8	0,5
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca TECMMAS Serial, 100332, PEF 0,512, con dedicación a motos 2T.

Tabla 09. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO O NORMA	CUMPLIMIENTO

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	1719	11,4	20	CUMPLE
CO	8	0,1	0,2	CUMPLE
CO₂	12	0,0	0,3	CUMPLE
O₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

13

De los resultados de las pruebas al software RTMyG GASTECH AMBI V.2.3.0:

- ✓ A continuación, se presentan los resultados de las pruebas realizadas:
- ✓ Se realiza prueba de fugas, donde se evidencia que el software permita realizar la aprobación (hermeticidad del sistema) o el rechazo (no hermeticidad del sistema)

Tabla 10. Registro de prueba de fugas.

<i>fecha</i>	<i>Serie_Equipo</i>	<i>Nit</i>	<i>resultado</i>
29/04/2026 8:18	100333	901326207-6	EXITOSO
29/04/2026 9:46	100332	901326207-6	EXITOSO

- ✓ Se realiza prueba de verificación: donde se evidencia que el software permite comprobar que los valores de la concentración de los gases leídos, con los rangos de exactitud de la NTC 5365 y arrojar un resultado APROBADO o RECHAZADO cuando estos estén por fuera de norma.



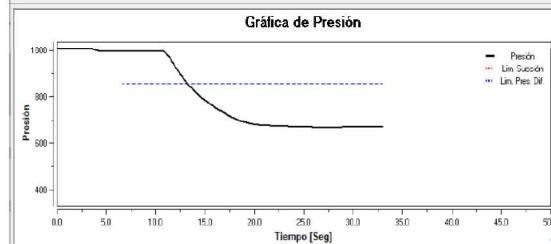


RESPONSABLE:	Juan Guillermo Uribe B	FECHA:	2026-04-29 08:18:34
LABORATORIO / CDA:	CDA GUARNE DIAGNOSTORIENTE	FABRICANTE:	TECMAS
DIR. DEL LABORATORIO / CDA:	CRA 53 # 46A 40 LOCAL 2	NUM. DE SERIE DEL EQUIPO:	100331
CIUDAD/PAÍS:	GUARNE	NUM. DE SERIE DEL BANCO:	24887
INSTRUMENTO:	Analizador de Gases	PEF:	0,512
VERSION SOFTWARE:	2.3.0	TIPO:	4T

EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA DE FUGAS

La prueba de fugas ha sido realizada por el método de retención de vacío, el cual consiste en la siguiente secuencia de verificaciones:

1. Se ha superado la presión mínima para determinar que la bomba está encendida → Valor: 10 mB
2. Se ha superado la presión mínima de vacío (Línea roja punteada en la gráfica) → Valor: 656,3 mB
3. Luego de alcanzar la presión mínima de vacío se ha conservado un tiempo de succión de 8 segundos
4. Luego de transcurrido el tiempo de succión se ha apagado la bomba y determinado el límite de cumplimiento, el cual corresponde al máximo alcanzado de 657,5 - el delta de presión de 150 (Línea azul punteada en la gráfica)
5. Se ha logrado retener la presión durante al menos 8 segundos sin haber alcanzado el límite de incumplimiento



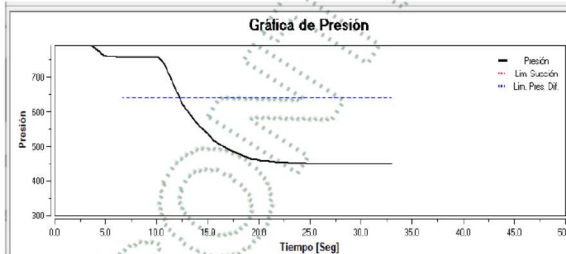
APROBADA

RESPONSABLE:	Juan Guillermo Uribe B	FECHA:	2026-04-29 09:46:56
LABORATORIO / CDA:	CDA GUARNE DIAGNOSTORIENTE	FABRICANTE:	TECMAS
DIR. DEL LABORATORIO / CDA:	CRA 53 # 46A 40 LOCAL 2	NUM. DE SERIE DEL EQUIPO:	100332
CIUDAD/PAÍS:	GUARNE	NUM. DE SERIE DEL BANCO:	20944
INSTRUMENTO:	Analizador de Gases	PEF:	0,512
VERSION SOFTWARE:	2.3.0	TIPO:	2T

EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA DE FUGAS

La prueba de fugas ha sido realizada por el método de retención de vacío, el cual consiste en la siguiente secuencia de verificaciones:

1. Se ha superado la presión mínima para determinar que la bomba está encendida → Valor: 10 mB
2. Se ha superado la presión mínima de vacío (Línea roja punteada en la gráfica) → Valor: 449,3 mB
3. Luego de alcanzar la presión mínima de vacío se ha conservado un tiempo de succión de 8 segundos
4. Luego de transcurrido el tiempo de succión se ha apagado la bomba y determinado el límite de cumplimiento, el cual corresponde al máximo alcanzado de 449,4 - el delta de presión de 150 (Línea azul punteada en la gráfica)
5. Se ha logrado retener la presión durante al menos 8 segundos sin haber alcanzado el límite de incumplimiento



APROBADA

✓ Las pruebas de corrección por oxígeno se superaron satisfactoriamente toda vez que el software realiza las correcciones y ajustes de acuerdo con la ecuación determinada por la Resolución 762 del 2022.

Tabla 11. Resultado Prueba Corrección por Oxígeno Motos 4 tiempos y 2 tiempos

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 4T Sencillo					Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 4T doble				
4T - 1 Escape – PP4T1					4T - 2 Escape – PP4T2				
CAN AL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO	CAN AL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO
HC	94,2	6	15,8	272,0	HC	66	6,0	15,1	167
CO	0,535	6	15,8	1,54	CO	0,38	6,0	15,1	0,97
					HC	147	6,0	10,1	203
					CO	0,88	6,0	10,1	1,21
					HC				203
					CO				1,21

2T MODELO 1996 – AAT27B					2T MODELO 2012 - 2T2012CORRECCION				
CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO	CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO
HC	32	11	14,8	51,7	HC	71	6	10,6	103
CO	0,00	11	14,8		CO	0,07	6	10,6	0,10

Algunas de las características evaluadas al software “RTMyG GASTECH AMBIII V.2.3.0”, respecto de la NTC 5365 fueron:

- φ *Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones (dos o cuatro tiempos). (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)*
- φ *Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.*
- φ *Ingreso de los datos del automotor y la identificación en pantalla de los datos del CDA.*
- φ *Procedimiento de verificación del equipo de medición (Cero automáticos, calentamiento, calibración, prueba de fugas, prueba de residuos y verificación y ajuste con gases patrón)*
- φ *Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en la NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.*
- φ *Bloquea automáticamente cuando no se ha verificado con los gases de referencia cada tercer día y cuando realiza el calentamiento o ajustes a cero.*
- φ *Registra y almacena los resultados de las verificaciones.*
- φ *Bloquea el avance de la prueba cuando no cumple con las condiciones ambientales de temperatura y humedad.*
- φ *Impide la visualización de datos durante la prueba.*
- φ *Impide el ingreso al equipo con otros usuarios mientras está en ejecución de una prueba.*
- φ *Impide la realización de pruebas hasta tanto no supere la prueba de residuos, alcanzando 20 ppm de HC*
- φ *Permite abortar la prueba en cualquier momento por falla súbita del motor.*
- φ *Permite acceder a la prueba cuando es necesaria para dos tubos de escape salida de cilindros independientes.*
- φ *Permite las opciones de medición de temperatura en el automotor teniendo en cuenta si obedece a moto Scooter o convencional. (NTC-5365)*
- φ *Permite el acceso al historial de verificaciones y ajuste con gas patrón solo con ingreso de clave de ingeniero.*

Normatividad Aplicable

- ✓ *La normatividad relacionada con el proceso de certificación ambiental en materias de emisiones contaminantes realizadas por los CDA’s, se encuentra basada en el Literal b) y d), del Artículo 9°(Ver parágrafo 2) de la Resolución 20203040011355 de 2020, del Ministerio de Transporte, por la cual reglamenta el registro de los organismos de apoyo al tránsito y se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su funcionamiento; incluidas en el Artículo 3.3.1.2 de la Resolución compilatoria N° 20223040045295 del 2022 del Mintransporte.*



- ✓ Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte, Artículo 8.3.1.2, Parágrafo 2, que la confiere a las Autoridades Ambientales competencias en inspección y vigilancia respecto de los Centros de Diagnóstico Automotor.
- ✓ En concordancia con las disposiciones citadas, la Certificación Ambiental en Materia de Emisiones Contaminantes se expide basada en los fundamentos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5365 de 2012.

CONCLUSIONES:

- El equipo marca TECMMAS, serie 100333, con dedicación motos 4T; cumple con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 2 a 5 del presente informe.
- El equipo marca TECMMAS, serie 100332 con dedicación motos 2T; cumple con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 6 a 9 del presente informe.
- El software de operación RTMyG Colombia versión 5.2 con su versión **RTMyG GASTECH AMBII V.2.3.0** para el módulo de medición de gases, cumplió satisfactoriamente las diversas pruebas realizadas en cumplimiento de lo determinado en la, NTC 5365 de 2012 y la Resolución 0762 de 2022, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las descritas en las observaciones del presente informe
- ✓ Es factible técnicamente emitir concepto favorable para el software de operación RTMyG Colombia versión 5.2 con su versión RTMyG GASTECH AMBII V.2.3.0 para el módulo de medición de gases, el cual cumplió con las características físicas y superó satisfactoriamente las pruebas de desempeño técnico realizadas el día 29 de abril de 2026 acorde los requisitos normativos para la evaluación de gases contaminantes en vehículos automotores, en concordancia con la NTC 5365/2012 y la Resolución 0762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo*

Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, establece que:

“...Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. (...).”

Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que:

“(...) Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”.

Que la Resolución 3768 de 2013, establece las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así mismo, señala los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.

Que el Artículo 6 ibídem, indica los Requisitos de Habilitación, y en su Parágrafo 2° establece que: , *“...hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal (e) del presente artículo, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente- Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan...”*

Que la Resolución 0653 del abril 11 de 2006, adopta, el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que, una vez hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y lo plasmado en el Informe Técnico IT-02596 del 6 de mayo de 2026, se entra a definir el trámite ambiental relativo a la Modificación de la Certificación Ambiental en materia de revisión de gases otorgada mediante Resolución 112-4847 de diciembre 16 del 2019, modificada mediante Resolución RE-00296 del 29 de enero del 2024, a la sociedad denominada **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S)**, con Nit. 901.326.207-6, representada legalmente por la señora **SARA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ**, ubicada en la Carrera 53 N° 46A- 40, local 2 Autopista Medellín – Bogotá, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES otorgada mediante Resolución 112-4847 de diciembre 16 del 2019, modificada mediante Resolución RE-00296 del 29 de enero del 2024, a la sociedad denominada **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S)**., con Nit. 901.326.207-6, representada legalmente por la señora **SARA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ**, ubicada en la Carrera 53 N° 46A- 40, local 2 Autopista Medellín – Bogotá, en el sentido de cambio del software actual **EASY TECMMAS V 1.0** de la empresa TECMMAS SAS al nuevo software **RTMyG Colombia Versión 5.2**, con su versión **RTMyG GASTECH AMBII versión 2.3.0**. para el módulo de medición de gases de la empresa Innovaciones en Automatización y Control SAS

ARTICULO SEGUNDO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la sociedad denominada **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S)**., con Nit. 901.326.207-6, representada legalmente por la señora **SARA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ**, ubicada en la Carrera 53 N° 46A- 40, local 2 Autopista Medellín – Bogotá, para el software de operación RTMyG Colombia versión 5.2 con su versión **RTMyG GASTECH AMBII V.2.3.0** para el módulo de medición de gases, el cual cumple satisfactoriamente con los requisitos normativos para la evaluación de gases contaminantes en vehículos automotores, en concordancia con la NTC 5365/2012 y la Resolución 0762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO TERCERO: ACTUALIZAR EL INVENTARIO a la sociedad denominada **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S)**., con Nit. 901.326.207-6, representada legalmente por la señora **SARA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ**, ubicada en la Carrera 53 N° 46A- 40, local 2 Autopista Medellín – Bogotá, el inventario de equipos presente en la resolución **112-4847-2019** de diciembre 16 del 2019, en la que se otorgó la Certificación en Materia de Emisiones Contaminantes al CDA GUARNE, perteneciente a la sociedad DIAGNOSTIORIENTE S.A.S., el cual quedará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 3. Equipo a certificar

Característica	Pista 1	Pista 1	SOFTWARE
Línea	Motos 4T	Motos 2T	RTMyG GASTECH AMBII V.2.3.0
Marca	TECMMAS	TECMMAS	
Modelo	AGM4T2017	AGM2T2017	
Serial	100333	100332	
Serial Banco	24887	20944	
Serial electrónico	24887	20944	
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,512	0,512	

ARTICULO CUARTO: Las demás condiciones de la Resolución 112-4847 de diciembre 16 del 2019, modificada mediante Resolución RE-00296 del 29 de enero del 2024 quedan iguales.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR a la sociedad denominada **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S)**., con Nit. 901.326.207-6, representada



- El uso del software deberá estar destinado única y exclusivamente a pruebas para el cual fue evaluado y para las cuales se expide la certificación, tal como se describe a continuación.
- **RTMyG GASTECH AMBI V. 2.3.0** Evaluación de motocicletas (NTC 5365)
- Ejecutar el plan de mantenimiento y calibración implementado por el CDA para garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos asociados a la evaluación de gases contaminantes emitidos por fuentes móviles, los cuales deben cumplir estrictamente con el aseguramiento metrológico requerido para su uso.
- Remitir la información de resultados de las revisiones de emisiones de gases realizadas en sus instalaciones en los tiempos establecido en la Resolución 20203040003625 de 2020 (del Ministerio de Transporte), artículo 5, parágrafo 3., diligenciando el formato emitido por la Corporación para tal efecto.
- La información del formato de resultados de evaluaciones deberá ser diligenciado en su totalidad y su información extraída de manera **automática** por el software de operación, condición que se verificará en las visitas de control que realice la Corporación. Es de advertir que dicho formato no puede ser modificado por el CDA.
- Continuar con la transmisión remota de todos los resultados, a través de la conexión Web, dispuesta por al Corporación.
- deberá exhibir al público una cartelera informativa con los límites máximos de emisión vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Resolución 762 del 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorio, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO SEXTO: REMITIR Copia de la presente Certificación al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al **CDA GUARNE (DIAGNOSTIORIENTE S.A.S.)**, con Nit. 901.326.207-6, representada legalmente por la señora **SARA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ**, ubicada en la Carrera 53 N° 46A- 40, local 2 Autopista Medellín – Bogotá, diagnostorientecda@hotmail.com

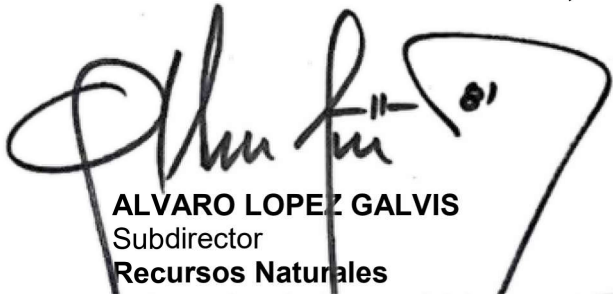
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez



administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

Expediente: 05318.13.34399
Proceso: tramite ambiental
Proyectó: Abogado: VMVR- fecha:6/5//2026/Grupo Recurso Aire



Asunto: RESOLUCION 053181334399

Motivo: RESOLUCION 053181334399

Fecha firma: 11/05/2026

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 9d5723ae-c80e-4b92-885d-43af144e85c5



COPIA CONTROLADA